



o dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo-previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000418 presentada por contribuyente FELIPE ANDRES URREA TORRES de fecha 05-02-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosel	e los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
55% del interés penal	70% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

REGIONAL STGO.

O HORTA BARAHONA

REGIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución: Dirección Regional Contribuyente

Notificación 20000418 Res. Ex. N° 418 de fecha 05-02-2015 que incluye entrega de giros					
•	LEWE COMER TOURS		TERESA CERON CASTANEDA	1 1 FEB. 2015	
	No. 1 O drill and a	M2 1 1	Firma y Timbre Ministro de Fe		
RUT	Nombre Contribuyente	A A HIIIa	Time y Timble Williams do 1 c		